



República de Colombia  
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal  
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia

## Estado Número 51

15 de abril de 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA DE PROVIDENCIA
<b>Familia</b> Ejecutivo de alimentos 2011-00123	Lidia Fernanda Mojica Gutiérrez	Rigoberto Mojica Colmenares	Declarar bien negado el recurso de apelación.	14 de abril de 2021
<b>Civil</b> Revisión de avalúo de servidumbre petrolera 2018-00060	Perenco Colombia Limited	Hernan Braidy Requiniva, Enrique Braidy Requiniva, Nubia Braidy Requiniva, Remberto Braidy Requiniva	Confirmar la providencia impugnada.	14 de abril de 2021
<b>Laboral</b> Ordinario laboral 2020-00167	José Wilmar Rojas Acevedo	Enerca S.A.	Confirmar el auto impugnado de febrero 22 de 2021.	14 de abril de 2021



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy 15 de abril de 2021 a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del Virus denominado COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación.

En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: [sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)